

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informado que revisado el expediente se encuentra pendiente realizar emplazamiento. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, junio 09 de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 742
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión del señor **MARCO TULIO BONILLA**, cónyuge de la causante Dioselina Rengifo de Bonilla (q.e.p.d), ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO Y ÚNICO: Por secretaría ordénese la inclusión del señor **MARCO TULIO BONILLA**, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5º del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido trascurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7aa0485cbe928ade444f7e38f1766cb44193b78c623c522bd8eb1b9514be6b**
Documento generado en 09/06/2021 02:27:28 PM

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **93** DE HOY
10/06/2021 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>